Contrato N° 29/2019
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma D.S.R. S.A.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, Abg. JUAN ERNESTO VILLAMAYOR, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma D.S.R. S.A., con RUC Nº 80016346-0, domiciliada en la calle Avda. Avda. Santísimo Sacramento N° 2170, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. DARIO JAVIER KARMEL, con Cedula de Identidad Nº 5.250.489 y el Sr. RICARDO JUSTINO ROMERO VARGAS, con Cedula de Identidad Nº 1.191.765, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 02/2019 para la "Adquisición de Armas Reglamentarias para la Policía Nacional – Ad Referéndum", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Armas Reglamentarias, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);*
- *(e) La oferta del Proveedor;*
- *(f) La Resolución de Adjudicación N° 375 de fecha 08 de julio de 2019 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 358.843.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 02/2019 para la "Adquisición de Armas Reglamentarias para la Policía Nacional – Ad Referéndum", convocado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, conforme a la Resolución N° 109 de fecha 22 de febrero de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 375 de fecha 08 de julio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total
1	46101504-001	PISTOLA 9MM para egresados del Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Sarabia" (mes de julio de 2019)	Unidad	Unidad	500	GLOCK	Unión Europea	7.050.000	3.525.000.000
2	46101504-001	PISTOLA 9MM para egresados del Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Sarabia" (mes de diciembre de 2019)	Unidad	Unidad	500	GLOCK	Unión Europea	7.050.000	3.525.000.000
Precio Total Gs.									**7.050.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes siete mil cincuenta millones, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Darío Karmel
Director Titular
DSR S.A.

Ricardo Romero
Director Titular
DSR S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTRO

Juan Ernesto Villamayor
Ministro

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Lugar de entrega de los bienes*	*Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes*
1	*PISTOLA 9MM para egresados del Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Sarabia" (mes de julio de 2019)*	*500*	*Unidad*	*Sede Central del Ministerio del Interior Chile esq. Manduvirá, Asunción, bajo la Supervisión de la Dirección Administrativa del M.I. y representantes de la Policía Nacional.*	*60 (sesenta) días corridos contados a partir de la firma del contrato, periodo en el cual, el oferente deberá gestionar las respectivas Licencias de Importación y Licencia de Exportación*
2	*PISTOLA 9MM para egresados del Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Sarabia" (mes de diciembre de 2019)*	*500*	*Unidad*	*Sede Central del Ministerio del Interior Chile esq. Manduvirá, Asunción, bajo la Supervisión de la Dirección Administrativa del M.I. y representantes de la Policía Nacional.*	*120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la firma del contrato, periodo en el cual, el oferente deberá gestionar las respectivas Licencias de Importación y Licencia de Exportación*

Observación:
La notificación de la Orden de Compra será realizada por la contratante (Dirección Administrativa), en forma escrita, en un plazo máximo de dos días hábiles a partir de la firma del Contrato. Se emitirá una Orden de Compra para cada Ítem.
El oferente adjudicado deberá presentar con la provisión de los bienes, el Permiso de importador de armas de fuego y municiones expedido por la DIMABEL, como así también, el Permiso de la Fábrica (de la marca ofertada) para proveer las pistolas al Ministerio del Interior.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del Ministerio del Interior conjuntamente con representantes de la Policía Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato extendida a la orden del Ministerio del Interior de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".
Además, deberá entregar una Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo. Las mismas deberán presentarse a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías serán causales de rescisión del Contrato.
Las Garantías deberán ser extendidas por todo el plazo de ejecución del contrato más 30 días calendarios, en atención a lo establecido en la Circular N° 22/2017.
Las Garantías podrán presentase bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de seguro, deberán a justarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI. Formularios.
La Garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la Ley y al Contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Darío Karmel
Director Titular
DSR S.A.

Ricardo Romero
Director Titular
DSR S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTRO

Juan Ernesto Villamayor
Ministro

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos del suministro serán dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes), conforme al siguiente detalle:

- *Anticipo: 20% del monto total del contrato,*
- *Pago del 80% restante, con la entrega efectiva de la totalidad de los bienes, recepcionados por la Institución.*

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. *Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:*
   - *Número de Resolución que lo adjudica.*
   - *Número de Contrato Vigente.*
   - *Número de Factura.*
   - *Monto solicitado en guaraníes.*
2. *Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.*
3. *Factura Crédito.*
4. *Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.*

OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección Administrativa del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/ Víctor Haedo (2° piso), Asunción – Paraguay.

15. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El proveedor y el Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles al caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo. Pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar influencias. A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
3. Incendios y naufragios y desastres naturales.

16. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes serán por el lapso de un (1) año, a partir de la recepción definitiva por parte de la Convocante.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2019.

DARIO JAVIER KARMEL
Representante Legal
DSR S.A.
PROVEEDOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

JUAN ERNESTO VILLAMAYOR
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

DSR S.A.
RUC: 80016346-0

RICARDO JUSTINO ROMERO VARGAS
Representante Legal
DSR S.A.
PROVEEDOR